

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 17 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.918.

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 21 de 6 de octubre de 1983, por la cual se asigna al Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna el nombre de Central Hidroeléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 1511 de 14 de septiembre de 1983, por el cual se reconoce para los efectos consignados a la Asociación denominada Sociedad Cultural Panamá - Italia sin fines de lucro.

Resuelto Nº 1522 de 14 de septiembre de 1983, por el cual se autoriza el funcionamiento permanente de la Escuela Particular Lindo.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY 21
(de 6 de octubre de 1983)

Por la cual se asigna al Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna, el nombre de Central Hidroeléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.

EL CONSEJO NACIONAL DE
LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO 1.- El Proyecto Hidroeléctrico La Fortuna, que lleva a cabo el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IPHE) en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, se denominará en lo sucesivo Central Hidro-

eléctrica Arquitecto Edwin Fábrega.
ARTICULO 2.- Provéanse los fondos necesarios para que en metal perdurable y en lugar preponderante se coloquen las placas y símbolos necesarios para tal designación.

ARTICULO 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

H.R. PROF. LORENZO S. ALFONSO G.

Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
6 DE OCTUBRE DE 1983

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1511

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 14 de septiembre de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JULIO E. LINARES

miembro de la firma forense TAPIA,
LINARES Y ALFARO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-166-599, con oficinas ubicadas en Calle 31 No. 3-80 de la ciudad de Panamá, en uso

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

del Poder especial a ellos conferido por el señor Juan Antonio Medrano Valdeirama, varón, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en Calle El Poniente, La Alameda, de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-29-316 en su condición de Presidente y Representante de la Sociedad denominada SOCIEDAD CULTURAL PANAMA-ITALIA, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, que esa Asociación se reconozca e inscriba en el Libro que para tales se lleva en este Ministerio, como una entidad cultural educativa sin fines de lucro;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen insertados los siguientes documentos:

1- Copia autenticada de la Escritura

Pública No. 5824 de 31 de mayo de 1983 por la cual se protocoliza la Resolución No. 68 de 22 de abril de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional que le confiere Personería Jurídica a la SOCIEDAD CULTURAL PANAMA-ITALIA.

2- Que se aprecia en la citada escritura pública el registro de la misma, en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público en la Ficha C-002224 Rollo 550, Imagen 0057, con fecha 15 de julio de 1983.

3- Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Capítulo II en los Artículos segundo 2o y tercero 3o de la SOCIEDAD CULTURAL PANAMA-ITALIA.

Que en vista de lo dispuesto en el Artículo a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por

el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero, de 1950, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones Educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el Acápite a) del parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la Asociación denominada "SOCIEDAD CULTURAL PANAMA-ITALIA" como una entidad cultural educativa sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
Lorenzo Palma C.

DGEP/SBdeD/dedechdeh.

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 1522

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 14 de septiembre de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Particular, autorizó el funcionamiento provisional de la Escuela Particular Lindo ubicada en Calle 9a No. 2806, Corregimiento de Río Abajo, Distrito Cabecera de la Provincia de Panamá;

Que el permiso provisional fue concedido a la Profesora Susana de Lindo

Directora del mencionado centro educativo, mediante el Resuelto No. 123 de 17 de abril de 1980;

Que por medio de nota con fecha de 18 de mayo de 1983, dirigida a la Dirección de Educación Particular, la Directora de la Escuela Particular Lindo, solicitó el permiso permanente;

Que en visita de supervisión y estudio, efectuada por funcionarios de la Dirección General de Educación Particular, se observó que las recomendaciones presentadas con antelación, fueron atendidas por la Dirección de la Escuela Particular Lindo, y que este centro educativo funciona de acuerdo con las disposiciones legales del Ministerio de Educación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el funcionamiento permanente de la Es-

cuela Particular Lindo situado en Calle 9a No. 2806, Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el cual quedará sujeto a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que establezca el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: En caso de cierre de dicha institución educativa la Dirección de la misma quedará obligada a entregar al Ministerio de Educación copia autenticada de las calificaciones y créditos de los estudiantes, así como un informe completo de su funcionamiento hasta el momento del cese de labores.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 79
De 6 de octubre de 1983
Por el cual se decreta una Notaría

Tributaria
EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
CONSIDERANDO:

Que actualmente, al Municipio se le adeuda una estimable cantidad de impuestos y arrendamientos de bienes a-

trasados;

Que dadas las condiciones de la economía nacional y municipal, se requiere adoptar medidas que favorezcan a los contribuyentes morosos, solventar su deuda tributaria;

ACUERDA:
ARTICULO PRIMERO: Decrétase una moratoria en beneficio de los contribuyentes morosos del Municipio de Panamá, en el pago de sus impuestos y los cánones de arrendamiento de los Cementerios y Mercados Municipales, correspondientes a los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, cuya moratoria consiste en rebajar a los morosos, el 50% de su deuda tributaria a pagarse con el recargo legal del 20% sobre dicho 50%.

ARTICULO SEGUNDO: La moratoria tendrá vigencia a partir del 7 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTICULO TERCERO: Los impuestos vencidos, cuyo pago no se realice con el beneficio de la moratoria, serán cobrados a los morosos por la vía ejecutiva.

ARTICULO CUARTO: El pago de los tributos a que se refiere el presente acuerdo, se hará en la Tesorería Municipal y están exentos de las costas y gastos legales durante el período que cubre la moratoria.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los

seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) Ing. NILSON ESPINO
Alcalde del distrito de Panamá

EL VICEPRESIDENTE,
(Fdo.) H. C. GUILLERMOMENESESA,

EL SECRETARIO,
(Fdo.) ANDRES UREÑA ESCOBAR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

ANDRES UREÑA ESCOBAR
Secretario General

Panamá, 6 de octubre de 1983

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Yo, Lupercio Ladrón de Guevara, con cédula No. 9AV-15-248, por este medio, al Público hago saber, que mediante escritura pública No. 546, de 25 de mayo de 1983, de la Notaría del Circuito de Veraguas, compré a la Sociedad Denominada Compañía Sonoeña de Inversiones, S.A., al negocio denominado Almacén La Villa Sonoeña, ubicado en el Distrito de Sonó, Provincia de Veraguas. Dejo constancia de lo anterior para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.

Lupercio Ladrón de Guevara
Cédula No. 9AV-15-248.

(L510303)

3a. publicación.

Por este medio, yo Belisario Polo Muñoz, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en Avenida El Libertador No. 3075, del Barrio de Colón, Distrito de La Chorrera, con cédula de identidad personal número 7-42-984, aviso al público, que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado SALON HERMANOS POLO, ubicado en La Chorrera, Avenida El Libertador No. 3075, a la sociedad anónima denominada Zelaya, S.A., persona jurídica inscrita en la ficha 112614, Rollo 11143, Imagen 0071, Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, por la suma de B.s.500.00.

Panamá, 30 de septiembre de 1983.
Belisario Polo Muñoz

(L520708)

3a. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública, Yo, Claudio Cheung Herrera, con cédula No. 4-30-574, he vendido el COMISARIATO y BODEGA JOAQUIN, ubicado en la Calle Segunda Ciudad Radial, del Corregimiento de Juan Díaz, Escritura 9555 del 1ro. de Septiembre de 1983, Panamá, 7 de octubre de 1983. Claudio Chung H.

(L520863)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que la Compañía Corporación Inversorista de Herrera, S.A. vendió el negocio denominado DAIRY QUEEN de Chitré a la Compañía MELBOB, S.A., para dar cumplimiento al artículo No. 777 del Código de Comercio.

Presidente
Mercedes del Carmen Moreno González
(L521124)

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 8810 de 23 de junio de 1983 otorgada por la Notaría 4a. de Circuito de Panamá, Antonio Aguilera adjudica en venta real y efectiva a Francisco Yau How, el negocio denominado "Bodega Central ubicada en Ave. 7a. Central. Así se publica de conformidad con la ley.

L 520953

2da. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 792 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 28 del actual, compré al señor Chong Ten Ho el establecimiento comercial denominado abarrotería el Crisol, el cual está ubicado en el número 12,161 de la Avenida Herrera, entre las Calles 12a. y 13a., de esta ciudad.

MARIA LUDINA PUGA NUÑEZ
Cédula No. 9 - 177 - 593

Colón, 29 de septiembre de 1983

L 376879

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general, que la Sociedad Anónima LADA MUNDO S. A., ha cedido sus activos y pasivos a la empresa HEURTEMATTE Y ARIAS S. A., (Fdo.) ENRIQUE KOCHMAN Céd. N-6-495 Apoderado General (L521135)

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio comunico al público en general, que la Sociedad Anónima PAN-JAP, S. A., ha cedido sus activos y pasivos a la empresa HEURTEMATTE Y ARIAS S. A., (Fdo.) ENRIQUE KOCHMAN Céd. N-6-495 (L521136)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que, mediante Escritura pública No. 790 de 27 de septiembre de 1983 de la Notaría Pública Segunda de Colón, hemos comprado a la señora Gloria María Headley de Orgando los establecimientos denominados "PENSION CENTRAL" y "REF. Y REST. CENTRAL", ubicados en calle 10 y 11 Central No. 10, 147, por Refresquería y Pensión Central, S.A.
JOSE MARIA GONZALEZ PEREZ
Ced. N-15-404
Rep. Legal
Colón, 28 de septiembre de 1983.
(1.376887)
1a. Publicación.

AGRARIOS:

EDICTO No. 138
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) GLORIA MINERVA ANGLU CASADO DELUTTRELL, mujer, extranjera, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, con residencia en Calle del Puerto casa No. 3556, portadora de la cédula de Identidad Personal No. E-8-43184 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Valencia de la Barriada Mino Oeste, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupada por Jorge A. Pérez Barranco resto de la finca 6028, F. 104, T. 194, con 29,55 M2.

SUR: Ocupado por Paliza, Karicas resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 29,55 M2.

ESTE: Calle Valencia con 22,00 M2

OESTE: Ocupado por: Terreno Municipal y Paliza; Karicas, resto de la finca 6028, F. 104, T. 194 con 22,00 M2

Area total del terreno: Seiscientos cincuenta metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (650,10 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación; en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
(fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo.) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

(L 250212)
única publicación

EDICTO No. 212
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS OSCAR CESAR PINZON, varón, panameño, mayor de edad, casado, capitán de equipo pesado, residente Bda. Santos Jorge 5209, con cédula de Identidad Personal No. 8-158-935, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Caño, de la Barriada Palobobo corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 20,00 M2.

SUR: Terreno Municipal con 20,00 M2.

ESTE: Calle el Caño con 30,00 M2.

OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194 ocupada por Rafaela Carreras con 30,00 M2

Area total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL ALCALDE:
(fdo.) BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(fdo.) Sra. DORIS M. GORDON

(L 520646)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.-

EDICTO No. 3-108-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA GONGORA LUNA vecina del Corregimiento de BARRIO NORTE distrito de Colón portadora de la cédula de identidad personal No. 8-218-764 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-07-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0700,32 metros cuadrados, ubicada en Vista Alegre Corregimiento de CATIVA distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Finca No. 5225 Tomo No. 811, Folio No. 50
SUR: Idelfonso Magallón
ESTE: Carretera Transistmica
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA agosto 16 de 1983

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador

L- 479365
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA -

EDICTO No. 116

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la Sra. Emma Montero Martínez panameña mayor de edad soltera de oficio doméstica, residente en Calle del Puerto portadora de la cédula de identidad

tividad personal No. 8-114-925 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Barriada Buena Vista Calle 7a, Sur de la Barriada Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028 F, 104 T, 194 ocupado por: Celmira Sánchez con 44,67 Mts.

SUR: Calle Manuel Jaén (Este) con 42, 49 Mts.

ESTE: Calle 7a, Sur con 24,38 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028 F, 104 T, 194 ocupado por José I. De León, con 31,78 Mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal número 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 23 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde
(fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

(Fdo) Sra. Alejandrina Cruz M.

Jefe del Departamento de Catastro
Es fiel copia de su original
La Chorrera veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres

Alejandrina Cruz
Jefe del Departamento de Catastro Municipal.

L- 479781
Única publicación

EDICTO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SANTA MARÍA
AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Peralta Gutiérrez, varón, panameño, soltero, mayor de edad, residente en Santa María, con cédula de identidad personal No. 7-35-850, en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a Título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable localizado en Santa María el cual tiene capacidad superficial de

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UNO, (467,61) que será segregado de lo que constituye la finca No. 2142, Tomo No. 373, Folio No. 376, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Margarita Núñez Serrano y Carretera Nacional.

SUR: Manuel Frías y Nieves Flores
ESTE: Manuel Frías y Carretera Nacional.

OESTE: Margarita Núñez Serrano y Nieves Flores

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los seis (6) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Juan Franco A.
Alcalde Mpal. del Dto. de Santa María.

Gionela D. Serrano P.
Secretaria del Alcalde

Nota: Es fiel copia de su original

(L 520175)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA--

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA -- COLON-

EDICTO No. 3-123-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO GONZALEZ SMITH vecino del Corregimiento de PARRIC SUR distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal No. 104V-57-157 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-164-83 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1303,27 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan D. A. Corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón de esta pro-

vincia, cuyos linderos son:

NORTE: Vereda

SUR Carlos Sabino Nieto

ESTE: Mario Quiel

OESTE: Tierra nacional

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 19 de septiembre de 1983

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
Secretaria Ad-Hoc
Ecilda E. Beñancourt S.
L- 479867
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA--- COLON,

EDICTO No. 3-124-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor GONZALO SOTO e I-LUMINADA RIOS, vecinos del Corregimiento de NUEVO VIGIA distrito de COLON portadores de la cédula de identidad personal No. E-8-13577 /6-36-891, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-118-83 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1757,54 Mts. cuadrados ubicado en NUEVO VIGIA, Corregimiento de Nuevo San Juan distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Efigenia González Gutiérrez

SUR: Camino

ESTE: Camino

OESTE: Lucía Romero, Juana López, Heriberto Alvarez y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 19 de septiembre de

1983

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador
L-479865
Única publicación

EDICTO No. 8

Republica de Panamá, Provincia de Herrera, Distrito de Ocú, Consejo Municipal.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:
Que el señor MANUEL FELICIANO CASTILLERO CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino del distrito de Ocú, con residencia en esta población, y con cédula de identidad personal No. 9-82-1566;

quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad, con el respeto propio formal mediante los trámites que señala la ley, se me ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Jacinto Herrera.

SUR: Isidro Guerra.

ESTE: Prolongación de Ave. Central.

OESTE: Calle A San José.

Dicho terreno, hace un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MTS. 2 con 16 MIL (694.16 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación del país.

Ocú, septiembre 28, de 1983.

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
Alcalde y Presidente del Consejo Municipal.

ILDAURA PEREZ R.

Sra. Ad-Hoc.

(L520678)

Única publicación.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

NUMERO: CIENTO NOVENTA Y OCHO (198)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ANDRES JULES PANTET TALLI-

CHETT, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.--RAMO DE LO CIVIL- AUTO No. 1303-- Panamá, veintidós (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.--

VISTOS:.....

En atención a lo antes expuesto, la que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ANDRES JULES PANTET TALLI-CHETT (q.e.p.d.), desde el día veintidós (1982), fecha de su defunción; Que es su heredero sin perjuicios de terceros ANDRES JULES ARNOLD PANTET ROI en su condición de sobrino del causante; y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

La Juez,

(Fdo) ELITZA A. C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A
Secretario

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número ciento noventa y ocho en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

LA JUEZ,

ELITZA A. C. DE MORENO

Guillermo Morón A.

Secretario

(Única publicación
L520489)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La Suscrita Secretaria Ad-Hoc del Despacho del Juzgado Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Emiliano Urbarte Aguilar (difunto) instaurada por la señora Dominga Dora Urbarte Sánchez, a través del Licdo. César H. Broce, se ha dictado el siguiente auto en su parte resolutive que dice:

"JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE ANTON, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).....

Vistos:.....

Por consiguiente, el que suscribe, Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado Municipal, el juicio de Sucesión Intestada del difunto Emiliano Urbarte Aguilar, desde el día ocho (8) de febrero de 1969, fecha que ocurrió su defunción.

Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, Dominga Dora Urbarte Sánchez, en su condición de hija del causante.

Que la señora Dominga Dora Urbarte Sánchez, por su condición de heredera, tendrá la administración de la masa herencial, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella.

Que se tenga al Director Provincial de Coclé, como parte en este juicio, para los efectos fiscales.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el decreto de gabinete 113 de 22 de abril de 1969.

Se tiene al Licenciado César H. Broce, como apoderado Judicial de la señora Dominga Dora Urbarte Sánchez, de acuerdo con el poder conferido y las facultades que allí se expresan.

Fundamento de Derecho. Art. 628, 629, 630, 662, del Código Civil y artículo 1621, 1624, 1671, del Código Judicial y Ley 11 de 23 de enero de 1953, Artículo 27, ordinal 1o, letra C., Cópiese y Notifíquese... (fdo) El Juez Mpal, de 2da. Cat, Alejandro Von Chong..... (fdo) La Secretaria ad-hoc Arceinda de Salazar...

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría del Juzgado, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) siendo las nueve (9) de la mañana, por término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el decreto de gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, por tres (3) veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Mpal, de 2da Cat,

(fdo) Alejandro Von Chong

La Secretaria ad-hoc
(fdo) Arceinda González de Salazar

(L 520654)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 153

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público.

HACE SABER:

Que, en el presente juicio de sucesión intestada de la señora VICTORINA RAMONA VEGA DE RIVERA (q.e.p.d.) se

ha dictado auto cuya fecha y parte resoluciva es el tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.- Panamá, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.-

"VISTO: La que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora VICTORINA RAMONA VEGA DE RIVERA, desde el día 9 de febrero de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y en su condición de esposo de la causante MIGUEL RIVERA MENDEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 160 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al LICDO. BALBINO VALDEZ RIVERA, como apoderado especial de los herederos y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, . . . LA JUEZ (fdo) Licda. BELINDA R. DE URRIOLA, . . . SECRETARIA (fdo) MARIELA LEDEZMA C."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible del Despacho y Copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 14 de septiembre de 1983.

La Juez,
(fdo) Licda. Belinda R. de Urriola
(fdo) Mariela Ledezma C.
Secretaria

(L520667)
Única publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A ROQUE PEREZ VALDEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto EFIGENIA CAMARGO CORTEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los

estrados del tribunal.

Panamá, 10 de agosto de 1983.

El Juez,

(fd) Licdo. Carlos Strah Castellón.

(fdo) Edgar Ugarte J.

Secretario

(L520668)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A NELLY ELVIRA GUERRERO CORTEZ cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RODOLFO ANTONIO HILL GONZALEZ.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para su legal publicación copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy, veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,

Licdo. Carlos Strah C

Secretario,

Edgar Ugarte J.

(L520641)

Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,346 del 14 de septiembre de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 044888, Rollo 11742, Imagen 0127, ha sido disuelta la sociedad denominada GLAMORGAN S.A. el 23 de septiembre 1983.

Panamá, 27 de septiembre de 1983

(L520194)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,126 del 31 de agosto de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 051063, Rollo 11712, Imagen

0043, ha sido disuelta la sociedad denominada LIBORDIAM INC. el 19 de septiembre de 1983.

Panamá, 22 de septiembre de 1983

(L520172)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en General, que mediante Escritura Pública No. 8866 del 19 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad KREDS SHIPPING CORPORATION según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 117616, Rollo 117767, Imagen 0031 del 27 de septiembre de 1983.

FRANCO Y FRANCO

28 de septiembre de 1983.

(L520733)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en General, que del 12 de septiembre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad COMPAÑIA DE TRANSPORTE ANDROMEDA S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 117148, Rollo 11713 Imagen 0185 del 19 de septiembre de 1983.

FRANCO Y FRANCO

30 de septiembre de 1983.

(L520733)

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
27/09/83 - 42L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Yaluz Trading S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 045377 Rollo: 002917 Imagen: 0277 desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que su duración es: Perpetua
Que su capital es de diez mil dólares americanos (*****10,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) José Angel Noriega Pérez

(2) Julio César Contreras III

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:
(1) Francis Nicholas Hoogewerf
(2) Michel Wolsencroft 4) David
Brand Begbie,
(3) Thomas Edward Salter 5) Joseph
Bannister,

Que sus dignatarios son:
Presidente: Francis Nicholas Hoogewerf, Vicepresidente: -----Teso-
rero: Thomas Edward Salter; Secre-
tario: Brenda Rhensius,

Que su Agente Residente es: Patton,
Moreno and Asvat,

Que su Representante Legal es el
Presidente,

Que dicha sociedad acuerda su di-
solución mediante Escritura Pública
No. 5223, de 7 de septiembre de 1983,
de la Notaría Segunda del Circuito de
Panamá, según consta al Rollo: 011690,
Imagen: 0113, de la Sección de Micro-
películas (Mercantil) de 14 de septiem-
bre de 1983.

Panamá, veintisiete de septiembre de
mil novecientos ochenta y tres a las
8: 51 a.m.,
Fecha y hora de expedición,

IRUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

(L 520699)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este
medio, EMPLAZA al señor ARISTI-
DE DAVID ABADIA, Representante
Legal de Autofinanciera Nacional, cu-
yo paradero actual se desconoce, pa-
ra que dentro del término de DIEZ (10)
DÍAS, contados a partir de la última
publicación de este edicto, comparezca
ante este tribunal por sí o por medio
de apoderado a hacerse oír y a justifi-
car su ausencia en el juicio ordinario
con acción de secuestro propuesta por
ALMACENADORA BANCOLOMBE, S.A.,
contra AUTOFINANCIERA NACIONAL
S. A.

Se advierte al emplazado que si no
compareciere dentro del término indi-
cado, se le nombrará un defensor de
ausente con quien se continuará el ju-
icio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los
Artículos 470 y 473 del Código Judi-
cial, reformado por el Decreto de Ga-
binete No. 113 del 22 de abril de 1969,
se fija el presente edicto en lugar vi-
sible de la Secretaría del Tribunal, hoy
23 de diciembre de 1982, por el tér-
mino de diez (10) días y copias del mis-
mo se pone a disposición de la parte
interesada para su debida publicación.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.

La Secretaría,
Xiomara Bulgín.

L 520874
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159
El que suscribe Juez Tercero del
Circuito de Panamá por este medio,

EMPLAZA:

A los señores RICARDO DIAZ NA-
VARRO Y JOSE SOSA ARCIA, para que
dentro del término de los diez (10) días,
de acuerdo con el Decreto de Gabinete
No. 113, del 22 de abril de 1969, conta-
dos a partir de la última publicación de
este Edicto en un periódico de la locali-
dad comparezca por sí o por medio de
apoderado a estar a derecho en el Ju-
icio EJECUTIVO propuesto en su contra
por THE CHASE MANHATTAN BANK.

Se advierte a los emplazados, que si
no comparecen al despacho dentro del
término indicado, se le nombrará un
defensor de ausente con quien se se-
guirán todos los trámites del juicio re-
lacionados con su persona hasta su ter-
minación.

Por tanto, se fija el presente Edicto
Emplazatorio en lugar visible del Des-
pacho y copias del mismo se entregan
al interesado para su publicación legal,
hoy veintiocho (28) de septiembre de mil
novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez,
Licda. Belinda R. de Urriola,
Mariela Ledezma
Secretaria

(L 520539)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Juez Primero del Cir-
cuito de Colón, Ramo Civil, al públi-
co en general

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta
plaza PARPAN OVERSEAS CORP., de-
bidamente inscrita la Ficha 090875,
Rollo 008815, Imagen 0082 de la Sec-
ción de Micropelícula (Mercantil) del
Registro Público, ha solicitado ante es-
te Tribunal que se expida título con-
stitutivo de dominio, sobre el edificio
que ha construido sobre el Lote núme-
ro 16 de la manzana número 23 del
área comercial de la Zona Libre de
Colón, y que se ordene la correspon-
diente inscripción de dicho título de do-
minio en la oficina del Registro Públi-
co.

EDITORIA RENOVACION S. A.

EL EDIFICIO SE DESCRIBE ASI:
El edificio se encuentra ubicado en el
Lote No. 16, Manzana No. 23 del área
comercial Colón, dentro de la Zona Li-
bre de Colón, Provincia de Colón, Re-
pública de Panamá, y consta de una
planta baja y una planta alta, cuya des-
cripción es la siguiente:

DESCRIPCION DE LAS FACHADAS:

El edificio fue construido de estruc-
tura de acero con paredes de bloques
repellados, ventanas ornamentales, pi-
so de cemento pulido, techo de panele-
ta y cieloraso de repello Liso (Losa
vista).

DESCRIPCION DEL INTERIOR DEL EDIFICIO:

El edificio se encuentra dividido por
su parte interior de la siguiente mane-
ra: Un área de bodega con 1/2 servi-
cio sanitario (inodoro y lavamanos) re-
vestido parcialmente de azulejos, una
escalera interior de dos tramos y un
entrepiso con un área para montacar-
ga.

MEDIDAS: Diez (10.00) metros de
frente por cuarenta y un metros con
ochenta y cinco centímetros (41.85) de
fondo.

SUPERFICIE: Tiene un área de cua-
drados dieciocho (418) metros cua-
drados con cincuenta (50) decímetros
cuadrados.

LENDEROS: Colinda por todas sus
partes con el resto libre del Lote L-16
de la Manzana 23, en el cual fue cons-
truido

AREA TOTAL: Cuatrocientos selen-
ta (470) metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el or-
dinal, segundo del artículo 1895 del Có-
digo Judicial reformado por el Decreto
de Gabinete No. 113 del 22 de abril de
1969, se fija el presente edicto empla-
zatorio en lugar visible de la Secreta-
ría del Tribunal hoy seis (6) de septiem-
bre de 1983, por el término de DIEZ
(10) días, y copias del mismo se pone
a disposición a la parte interesada pa-
ra su publicación a fin de que las per-
sonas que se considere con derecho en
el edificio arriba descrito, lo hagan va-
ler dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDE

La Secretaría Interina

Dora de Bala

(Única publicación
1.530299)